FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x TOTAL
No. __06_

Bogotá, fecha julio de 2021

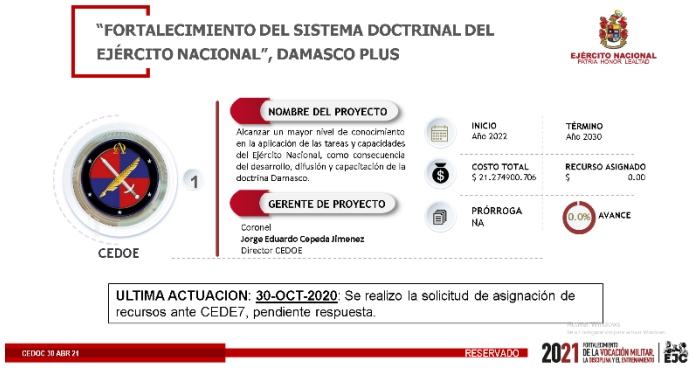
1. CONTRATISTA	Nombre completo: JHON MAURICIO LOPEZ SIERRA Identificación: 80258030 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 50 SUR N° 29-30 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3112468541 E-mail de contacto: maurolosi24@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DEHAQUIZ LEON ZAID ARID Cargo: OFICIAL AYUDANTE DE COMANDO CEDOE Resolución de Delegación: N°190 – 06 DE FEBRERO DE 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 190 18 de febrero del 2021 de conformidad con el CDP No. 10521 de fecha 06 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 12-46-101046059 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: FEBRERO 21 DE 2021 Aprobado por : CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 10521 Fecha expedición: 06 de febrero de 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable especializada de Educación Dependencia: 088 Central Administrativa y Contable especializada de Educación Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: 33.000.000
6. CRP	No. 31621 Fecha expedición: 25 de febrero de 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable especializada de Educación Dependencia: 088 Central Administrativa y Contable especializada de Educación Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: 33.000.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN TEMAS DE

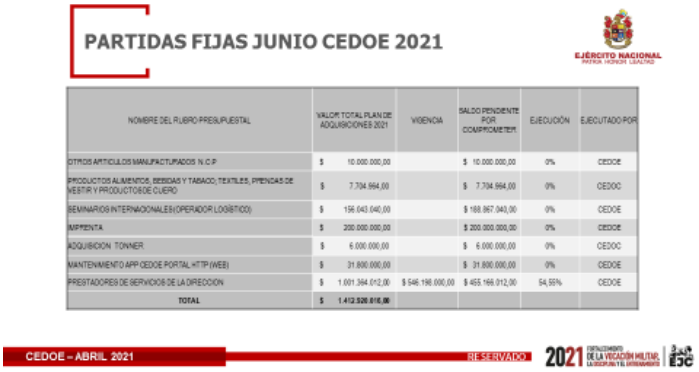
	EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN PARA EL CENTRO DE DOCTRINA.
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

	9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria

	y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Asesorar al centro de doctrina del ejército en lo referente a actividades y procesos administrativos para el cumplimiento de la gestión que desarrolla la unidad. 2. Evaluar los procesos administrativos del centro de doctrina del ejército, haciendo seguimiento a la parte contractual si se requiere. 3. Asesorar y emitir conceptos de contratación si se requieren. 4. Emitir conceptos financieros, económicos y financieros que sean solicitados, que coadyuven a la toma de decisiones del director del CEDOE. 5. Realizar informes de actividades realizadas de forma semanal 6. Mantener la disponibilidad permanente frente a las asesorías en la especialidad profesional. 7. Asistir a los eventos donde lo requiera el centro de doctrina del ejército nacional, para el acompañamiento y seguimiento a los programas en desarrollo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cargo y nivel de desempeño. 8. Las demás funciones adicionales asignadas por el director del centro de doctrina del ejército nacional, de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño. 9. Asistir a las reuniones que se establezcan por el director del centro de doctrina del ejército o quien haga sus veces. 10. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el centro de doctrina del ejército. 11. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 12. Por la clasificación de reserva de la información, alineación y

<table>
<tr><td></td><td>consistencia que demanda la doctrina, el servicio debe ser prestado en las instalaciones del CEDOE
13. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos que sean designados por el director del CEDOE o quien haga sus veces.

14. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>11. PERIODO DEL INFORME</td><td>JULIO DE 2021</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
Obligación No. 1 Asesorar al centro de doctrina del ejército en lo referente a actividadesy procesos administrativos para el cumplimiento de la gestión que desarrolla la unidad.
<table>
<tr><th>N°</th><th>Tipo de documento</th><th>N° RAD.</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Power point</td><td>N/A</td><td>Avance iniciativas proyectos CEDOE mes de julio</td></tr>
</table>


Obligación No. 2 Evaluar los procesos administrativos del Centro de Doctrina del Ejército, haciendo seguimiento a la parte contractual si se requiere.
<table>
<tr><th>N°</th><th>Tipo de documento</th><th>N° RAD.</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>Reunión Administrativa</td></tr>
</table>


</td></tr>
</table>

N°	Tipo de documento	N° RAD.	Asunto
NA	Oficio	83453	Avance propuesta iniciativas proyecciones segundo trimestre 2021



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Bogotá, D.C, 30 de junio de 2021

Señor Mayor General
EDGAR ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Comandante del Comando de Educación y Doctrina
Calle 102 N° 7-80
Bogotá, D.C

Asunto: Avance propuesta iniciativa II trimestre 2021

Con toda atención me permito presentar, al señor Mayor General Comandante del Comando de Educación y Doctrina, el avance a las iniciativas estratégicas expuestas en el estado final del "Proceso de fortalecimiento de las Ciencias Militares" referente a las tareas a desarrollar por cada propuesta y el avance a la fecha de las mismas, de acuerdo con el formato "cuadro de avances de iniciativas CEDOE".

Respetuosamente,

Coronel JORGE EDUARDO CEPEDA JIMENEZ
Director del Centro de Doctrina del Ejército

CUADRO DE AVANCE INICIATIVAS CEDOE

N°	RESPONSABLE	INICIATIVA	TAREAS A DESARROLLAR	AVANCE POR TAREA (%)	FECHA TERMINO
1	CEDOE	Publicaciones MCE	Desarrollar los 17 pasos para la generación y/o actualización de la doctrina	41%	31/12/21
2		Publicaciones MTE	Desarrollar los 17 pasos para la generación y/o actualización de la doctrina	7%	21/12/30
3		Publicaciones MEM	Desarrollar los 17 pasos para la generación y/o actualización de la doctrina	10%	31/12/21
4		Actualización 188 manuales y reglamentos	12 Manuales en Fase evaluación 69 Manuales en fase de actualización 67 Manuales perdida de vigencia	5% 14,30 33%	31/12/21
5		Plan difusión Doctrina Militar.	Desarrollo al plan de capacitaciones a unidades del Ejército y sistema de educación	100%	10/12/21

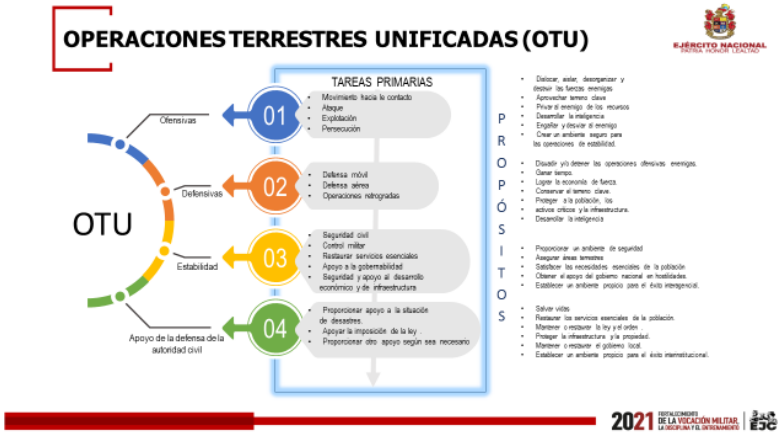
Obligación No. 5 Realizar informes de actividades realizadas de forma semanal

N°	Tipo de documento	N° RAD.	Asunto
NA	Informe de actividades mes de julio	14113	Informe de actividades realizadas en el mes de julio de 2021 en cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios N°190-CENACEDUCACIÓN-2021, que tiene como objeto contractual prestar servicios profesionales de asesoría en temas de evaluación y verificación de procesos administrativos para la gestión para el Centro de Doctrina

N°	Tipo de documento	N° RAD.	Asunto
NA	Power point	NA	Conceptos básicos Para operaciones de ADAC En el marco de la asistencia militar



N°	Tipo de documento	N° RAD.	Asunto
NA	Power point	NA	Conceptos básicos Para operaciones de ADAC En el marco de la asistencia militar



N°	Tipo de documento	N° RAD.	Asunto
NA	Power point	NA	Conceptos básicos Para operaciones de ADAC En el marco de la asistencia militar



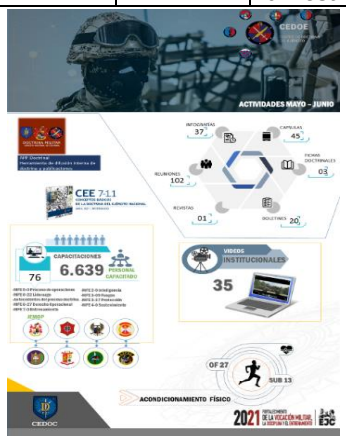
Obligación No. 8 Las demás funciones adicionales asignadas por el director del centro de doctrina del ejército nacional, de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.

N°	Tipo de documento	N° RAD.	Asunto
NA	NA	NA	Semaforización hoja avanzada Excel para el control de avance a las publicaciones militares Actualización – perdida de vigencia



N°	NOMENCLATURA	TITULO PUBLICACIÓN	UNIDAD PROPONENTE (AUTOR)	FASE 1 (EVALUACIÓN)			FASE 2 (PLANEAMIENTO)		FASE 3 (DESARROLLO)		% PUBLICACIÓN ACTUAL	% PUBLICACIÓN IDEAL	COORDINADOR PUBLICACIÓN CEDOE
				PROCESO	INFORME		PROGRAMA DIRECTIVO		BORRADOR DE AUTOR				
				ACTUA	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
1	MANUAL EJC 3-122-1	ORDEN CERRADO A CABALLO	CEDOE	X	X			X		X	6,33%	19%	CR. CARDOSO WILSON (DESTA)
2	MANUAL EJC 1-2	NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA ACCIDENTES	CEDOE	X	X			X		X	6,33%	19%	CR. GUTIÉRREZ NELSON (DESTA)
3	MANUAL EJC 3-192	JEFE DE SALTO	CEDOE	X	X		X		EN PROCESO		19%	19%	MY. DE VALDENEBRO (DIGED)
4	RGL EJC 1-01	DOCTRINA Y PUBLICACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL	CEDOE	X	X		X		EN PROCESO		19%	19%	CT. TOLOZA CARLOS (DIGED)
5	MANUAL EJC 3-34	ORDEN CERRADO UNIDADES MECANIZADAS	CEDOE	X	X		X		EN PROCESO		19%	19%	CT. PÉREZ IVAN (DISDI)
6	RGL EJC 4-4-1	COMISIONES ADMINISTRATIVAS DE CASINOS	CEDOE	X	X		X		EN PROCESO		19%	19%	TE. TUNAROSA OSCAR
7	RGL EJC 1-3	DON DE MANDO	CEDOE	X	X			X		X	6,33%	19%	TE. OLIVEROS EDGAR (DIEDI)
8	MANUAL EJC 3-32	INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y DE HONOR	CEDOE	X	X		X		EN PROCESO		19%	19%	TE. PALACIOS DIEGO (DIGED)
9	RGL EJC 5-6	IMAGEN INSTITUCIONAL	CEDOE	X	X		X		EN PROCESO		19%	19%	ST. RIOS MARIANA (DIGED)
10	MANUAL EJC 3-50	ORGANIZACIÓN DEL ESTADO MAYOR Y OPERACIONES	CEDOE	X	X			X		X	6,33%	19%	TC. LOPEZ LUIS (DESTA)

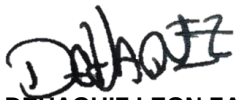
N°	Tipo de documento	N° RAD.	Asunto
NA	NA	NA	Diseño Infografía CEDOE en cifras bimestre mayo-junio



	<table><tr><th>N°</th><th>Tipo de documento</th><th>N° RAD.</th><th>Asunto</th></tr><tr><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td><td>Diseño Infografía Procedimiento primer responsable</td></tr></table> 
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $33.000.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes: $3.000.000
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) **PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO** <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>$ 192.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>EPS Sanitas</td><td>$ 150.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>$ 6.300</td></tr></table>
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales. 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes.

	6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de julio TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **Bogotá,** en el mes de julio de 2021.



CT. DEHAQUIZ LEON ZAID ARID
OFICIAL AYUDANTE DE COMANDO
SUPERVISOR